REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Restitución 11001410375120230106100

Subsanada en debida forma y por estimar que se cumplen con los requisitos estatuidos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 384 *ibídem* y comoquiera que concurren los factores pertinentes en cuanto a la competencia, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovido por **R.V INMOBILIARIA S.A**, identificado (a) con NIT. 860.049.599-1 contra **OSCAR ALBERTO HERRERA SUAREZ**, identificado(s) con C.C. 1.105.789.288, por la causal de mora o no pago de los cánones de arrendamiento.

TRAMITAR esta demanda por el procedimiento VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

NOTIFICAR: este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 291 y s.s. del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste y presente las excepciones que estime pertinentes. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato de la ley 2213 de 2022, ADVIÉRTASELE que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se autoriza a las personas relacionadas en el folio 4, para que efectúen las labores allí encomendadas por el apoderado de la parte activa.

Se reconoce personería adjetiva al abogado (a) JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

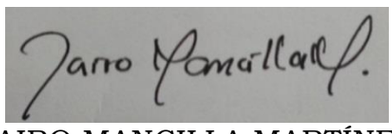

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 006 de fecha 24 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA